

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA:

CONTRATO DE SERVICIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPEDIENTE: CONTR 2020 195104), LOTE 3: “SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS”, SIN NUEVA LICITACIÓN, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE MÁLAGA (EXPTE CONTR 2022/167462)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, se dictó por parte del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por Orden de delegación de competencias de 20-11-18. BOJA núm. 228, de 26-11-18, resolución de adjudicación de los servicios postales del Lote n.º 3 “Servicios postales de paquetería, distribución de libros y valija”, del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el citado Acuerdo Marco adjudicado, implicando economías de precio y mayor eficacia en la gestión del tiempo.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó el contrato del Lote 3 del precitado Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con CIF A83052407 por un período de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Con fecha 1 de marzo de 2022, se emitió memoria justificativa por el órgano competente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Lote 3.

CUARTO.- Que con fecha 8 de marzo de 2022, se dicta propuesta de resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Lote 3 y, posteriormente se dicta diligencia de modificación de la propuesta de resolución de fecha 21 de marzo de 2022.

A estos Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en cuyo artículo 221. 3 establece: “Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.



CARMEN CASERO NAVARRO		18/04/2022 13:17:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbD8DxB2y319SH0zz6dYK9gbVD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Será de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

TERCERO- Que de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del PCAP del Acuerdo Marco, los servicios que resulten homologados de este acuerdo marco, serán de obligatoria contratación por los organismos, entes y entidades enunciados anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican. La relación completa de los órganos, entes y entidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía se detalla en el anexo I del PCAP de dicho Acuerdo Marco.

CUARTO.- Que la competencia para la celebración del presente contrato basado en Acuerdo Marco le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda relativa a la subsistencia de órganos del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 22 de diciembre de 2021 por la que se designa a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, mientras la titularidad de la misma se encuentre vacante.

QUINTO .- El objeto del contrato basado que se adjudica es la prestación de los servicios postales servicios postales de paquetería, distribución de libros y valija que requiere la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad, mediante Resolución de 10 de marzo de la Dirección General de Patrimonio, y que revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados así como, salvaguardar los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

SEXTO.- El presente contrato se regirá en su adjudicación por lo establecido en la cláusula 22 del referido Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, entendiéndose perfeccionado el mismo con la notificación de la resolución de adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Asimismo, la ejecución y resolución del presente contrato quedará sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en los términos contenidos en el PCAP y en el PPT que rigen dicho Acuerdo.

En, virtud de todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco de referencia y, en base de las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Lote 3 “Servicios postales de paquetería, distribución de libros y valija”, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A83052407.

SEGUNDO.- El importe total del contrato basado es de 895,64 € IVA excluido, más un importe estimado de 188,14 € en concepto de IVA, lo que hace un total, IVA incluido, de 1.083,78 €.

CARMEN CASERO NAVARRO		18/04/2022 13:17:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.JyGwbD8DxB2y319SH0zz6dYK9gbVD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

G/12R/22201/29 01

Y se distribuirá en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2022	722,52 €
2023	361,26 €

TERCERO.- El plazo de ejecución será de un año, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con posibilidad de prórroga por otro año más.

CUARTO.- El contrato basado se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la resolución de adjudicación.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación en el plazo de 15 días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

CARMEN CASERO NAVARRO		18/04/2022 13:17:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbD8DxB2y319SH0zz6dYK9gbVD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	